MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
8 AGO 1979
Exp. Nº 4447
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 414

ORDENANZA Nº 414

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

NdeF.

INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 8 ~ AGO 1979

VISTO: el Expediente nº 31.981/73 y sus agregados, por los que la "Acción Social para el Personal de la Universidad Nacional de Tucumán", tramita la aprobación definitiva de un loteo de su propiedad, ubicado entre calles Lavaisse, Américo Vespucio, Miguel Lillo y Frías Silva de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el loteo cuenta con el Proyecto aprobado por Resolución Nº 208-D.C.y E. del 3/10/75 y Resolución Nº 196-D.C. y E. del 13/10/76 que autoriza una modificación en los planos;

Que a la fecha se ha completado la siguiente documentación;

Acta de transferencia labrada por la Divisional Tucumán de Agua y Energía Eléctrica por la que consta que las obras han sido realizadas de acuerdo a las exigencias de esa Empresa;

Acta de compromiso labrada por Obras Sanitarias de la Nación por la que consta el acuerdo de prestación precaria del servicio de agua potable - hasta tanto se haga la recepción provisoria de la obra;

Acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación del loteo;

Por Expediente agregado nº 3286/79 el Director de la Dirección de Obras por Administración de esta Municipalidad hace constar que el señor Intendente resolvió favorablemente un pedido de 12 meses de plazo para la construcción de las veredas perimetrales y colocación del arbolado en el loteo;

Acta de ejecución de prueba de resitencia y hermeticidad de las instalaciones labradas por Gas del Estado;

Certificado de inspección final de la instalación eléctrica de la sala de bombeo de las aguas cloacales;

Acta de donación de espacios a la Municipalidad;

Que el Departamento Tierras y Catastro en su informe glosado a fs.7/8 del expediente agregado nº 3286/79 opina que las condiciones técnicas se hallan cumplidas;

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales con fecha 1/8/79,

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

rtículo 1º.- Apruébanse definitivamente los planos de delineación y lo-
eo del inmueble ubicado entre calles Lavaisse, Avda. Américo Vespucio,
iguel Lillo y Frías Silva denominado "Barrio Juan B.Terán" de pertenen-
da de LA ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
UCUMAN, sujeto al cumplimiento de lo expresado en los apartados que se
talan a continuación:

) Ejecución, en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la presen-
te, del arbolado del loteo para dar cumplimiento a lo establecido por
Ordenanza Nº 1466/72 y construcción de veredas perimetrales, caminería
interna de las manzanas y parquizado de los espacios libres entre e-
dificios a fín de cumplir con las exigencias referentes a la estética
de los predios exigida por Ordenanza Nº 17/76.-

) Presentación del acta de recepción definitiva de las obras para provi-
sión de agua corriente y cloacas.

) Presentación del acta de recepción de las obras ejecutadas para provi-
sión de gas natural.

rtículo 2º.- Acéptase la donación ofrecida por la Entidad propietaria
los espacios destinados a vías de circulación y espacios para uso y
ilidad públicos del loteo de acuerdo al siguiente detalle:

lles, pasajes y ochavas:	superficie:	35.963.9181 m2.
o y utilidad públicos:	superficie:	
te Nº 1 de manzana 111	"	10.189.3334 m2.
te Nº 2 de manzana 113b	"	2.166,6435 m2.

rtículo 3º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Muni-
palidad de San Miguel de Tucumán, de los espacios aceptados en donación
r el artículo anterior de la presente Ordenanza, deberá efectuarse me-
nte acto administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil,
diéndose inscribir los mismos en el Registro Inmobiliario de la Provin-
a por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y el Departamento
rimonial de Contaduría General.

///-///-

UNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

//-

Artículo 4º.- Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación, al mantenimiento de las instalaciones de la sala de bombeo de líquidos cloacales ubicadas en el loteo nº 2 de la manzana 113b aceptado en donación mientras sean necesarias para la prestación del servicio de cloacas.

Artículo 5º.- En caso de incumplimiento del artículo 1º de la presente Ordenanza, el ente propietario y los adjudicatarios se haran responsables de la ejecución a su costa de los trabajos necesarios para cumplimentar con la recepción definitiva de las obras mencionadas.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE